



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTES: SANDRA BIBIANA BETANCUR CABRA
EJECUTADO: FERNANDO ROJAS LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00165-00

La parte actora por intermedio de Apoderado Judicial, allega avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado en éste asunto; sin embargo, es menester REQUERIR a dicho extremo de la litis, a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, acerque el avalúo catastral expedido por la Oficina de catastro y manifieste las razones por las cuales el exigido no es el idóneo para establecer el precio real.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente los informes presentados por el secuestre DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA, donde da a conocer el estado actual del bien dejado bajo su custodia.

Finalmente, se agrega al expediente digital la copia del recibo de pago de honorarios realizado por el extremo demandante al ingeniero Jorge Alfonso Vanegas Quintín quien elaboró el dictamen comercial anteriormente referenciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b335aa0bd92ee98b6412001b6826ad210d403e6799bc2c62748c6ce85fd5c37**

Documento generado en 30/11/2023 08:44:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>